

INSTRUCTIVO
Nº 001/2025

A : DECANOS(AS)
: JEFES ADM. FINANCIEROS FACULTATIVOS
: ENCARGADOS DE COMPRAS FACULTATIVOS
: ENCARGADOS DE PROYECTOS FACULTATIVOS

VÍA : Lic. Oscar Nogales Roca
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO – UAGRM

: Lic. J. Alfredo Zeballos Arnéz
JEFE DPTO. ACTIVO FIJO – UAGRM

DE : Lic. Klivia Y. Valdés Gutiérrez
ENCARGADA REGISTRO Y CONTABILIDAD
DPTO. ACTIVO FIJO - UAGRM

FECHA: Santa Cruz, enero 23 de 2025

Oscar Nogales Roca
N. S.
Oscar Nogales Roca
DIRECTOR ADM. Y FINANCIERO
U.A.G.R.M.

J. Alfredo Zeballos Arnéz
J. Alfredo Zeballos Arnéz
JEFE DPTO. ACTIVO FIJO
U.A.G.R.M.

REF.-SOBRE LAS MICROPIPETAS

De mi consideración:

Se ha realizado la verificación y análisis de las normativas vigentes con referencia a las MICROPIPETAS, se hace conocer el resultado de la revisión e investigación.

ANTECEDENTES:

a) **Evaluación desde el aspecto contable:**

¿Criterios que debe cumplir una compra para considerarse un activo fijo?

La compra debe cumplir con la definición de ACTIVO, es decir, ser un bien tangible o intangible que la institución o empresa esperan utilizar durante más de un periodo, y que genere beneficios económicos a futuro, pero no se los obtiene para ser destinados a su venta.

En base a la NIC 16 tiene que cumplir con lo siguiente:

LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SON LOS ACTIVOS TANGIBLES QUE:

*(a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y son los activos tangibles que:
(b) se esperan usar durante más de un periodo.*

Párrafo 6 – NIC 16

Para reconocer una partida como Activo Fijo en Propiedades, Planta y Equipos, se debe considerar los siguientes aspectos:

- Ser un bien tangible.
- Ser poseído y controlado por la entidad.



"Autonomía y Cambio con Excelencia Académica"



Campus Universitario
Edificio Rectorado - 3er. Piso

Santa Cruz – Bolivia

- Tener una vida útil superior a un periodo.
- Ser probable que genere beneficios económicos futuros.
- Tener un valor que pueda ser medido de manera confiable.

“Los Activos Fijos, son aquellos bienes duraderos que una entidad o empresa, adquiere para utilizar en sus operaciones durante un período prolongado, generalmente superior a un año”.

En caso que NO sea considerado como activo fijo entonces se debe proceder a registrarlo como gasto.

El Decreto Supremo N° 24051, en el anexo del Artículo 22, establece los porcentajes para la depreciación y los años de vida útil con los nombres de los activos fijos.

Micropipetas y/o puntas de micropipetas (material descartable), las Micropipetas su material es de corta duración de acuerdo al uso diario que le da y puede durar de 3 meses a menos de un año, sin posibilidad a mantenimiento menos aún para alguna reparación.

Tomando también como referencia el oficio del Laboratorio **Lab. LACLIVET- COORD. OF.N°144/2024.**

El art. 142 (objetivo) D.S.181, nos indica el uso y conservación de activos fijos muebles de las entidades públicas, art. 153(mantenimiento de los activos fijos muebles) en función al uso y conservación que se le otorga.

CONCLUSIÓN.-

Por tal motivo, se indica que se debe llevar a GASTOS DE OPERACIÓN, dependiendo del uso que la unidad requiera para su adquisición.

“El incumplimiento a la presente instructiva está sancionado en el Reglamento de la Responsabilidad por la función Pública - Ley SAFCO 1178, D.S. N° 23318-A.”

Sin otro particular, reciban mis saludos cordiales.

Atentamente,



C.c. : D.A.F.
: Archivo

“Autonomía y Cambio con Excelencia Académica”



Campus Universitario
Edificio Rectorado - 3er. Piso

Santa Cruz – Bolivia